

PROYECTO DE DECLARACIÓN

ANTE LA SITUACIÓN DEL EX PRESIDENTE LUIZ INÀCIO LULA DA SILVA Y DE LA REPÚBLICA FEDERATIVA DE BRASIL

VISTO:

El Tratado de Asunción; el Protocolo de Ouro Preto; el Protocolo Constitutivo del Parlamento del MERCOSUR y su Reglamento Interno.

Las decisiones del Consejo del Mercado Común N° 08/15: *Directrices para una política de educación y cultura en derechos humanos en el MERCOSUR*; N° 17/05: *Protocolo de Asunción sobre compromiso con la promoción y protección de los derechos humanos del MERCOSUR*; N° 40/04: *Creación de la reunión de altas autoridades sobre Derechos Humanos del MERCOSUR*.

REAFIRMANDO:

La *Declaración Universal de Derechos Humanos* (1948); el *Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos* (1966), y *Protocolos Facultativos* (1966 y 2008); la *Convención contra la Tortura y otros Tratos o Penas Crueles o Degradantes* (1984), y *Protocolo Facultativo* (2002).

La *Declaración sobre los Principios Fundamentales de justicia para las víctimas de delitos y del abuso de poder* (resolución AG 40/34, 1985); el *Conjunto de Principios para la protección de todas las personas sometidas a cualquier forma de detención o prisión* (resolución AG 43/173, 1988); los *Principios básicos relativos a la independencia de la judicatura* (resoluciones 40/32, 1985, y 40/146, 1985); el *Código de conducta para funcionarios encargados de hacer cumplir la ley* (resolución 34/169, 1979); las *Reglas mínimas de las Naciones Unidas sobre las medidas no privativas de la libertad – Reglas de Tokio* (resolución 45/110, 1990).

La *Convención Americana sobre Derechos Humanos* (1948); la *Declaración Americana de Derechos y Deberes del Hombre – Pacto de San José de Costa Rica* (1969).

RESALTANDO:

Que el hábeas corpus es una institución jurídica, en tanto recurso que propende a impedir arrestos y detenciones arbitrarias, como así garantizar, principalmente, la libertad y, en general, los derechos básicos de la persona humana.

Que el rechazo del hábeas corpus pone en peligro la democracia y la justicia de la nación brasileña y que, como instrumento jurídico no concedido, demuestra el desamparo de los órganos judiciales a su pueblo, teniendo como principal responsable, en esta ocasión, al Supremo Tribunal Federal de Brasil.



Que la resolución de rechazo al recurso coloca a esta imprescindible institución del sistema republicano al servicio de los principales bastiones de poder económico de Brasil, abandonando sus primordiales funciones de control de constitucionalidad y jurisdicción; dejando atrás su rol supremo en la defensa del derecho a la justicia del pueblo brasileño.

CONSIDERANDO:

Que la condena de Luiz Inácio Lula da Silva no hace contar materialidad de las acusaciones y manifiesta distorsiones de las normas legales. Su petición de prisión también viola derechos y principios fundamentales, especialmente, el derecho a amplia defensa y debido proceso.

Que, en esa misma línea, los miembros de la defensa del ex Presidente brasileño, Luiz Inácio Lula da Silva, han denunciado las irregularidades y vicios que rodean el juicio en su contra.

Que el juicio en su contra pretende evitar su participación en los comicios presidenciales de octubre al ser el precandidato favorito de las mayorías.

Que se abre camino a un fenómeno del derecho conocido como *lawfare*, basado en el abuso de las leyes del procedimiento jurídico con fines políticos.

Que los magistrados del STF no tomaron en consideración el estudio minucioso de la sentencia por parte de más de un centenar de abogados y estudiosos que desmontan todas las premisas de la sentencia del juez Moro.

Que, En septiembre de 2017, Lula denunció el plan que calificó como la “caza de brujas” que había iniciado la justicia brasileña. El juez Sergio Moro es acusado de servir a esta tarea y dirigir una persecución judicial contra el líder del PT que aparece de primero en las encuestas para las elecciones presidenciales de octubre.

REPUDIANDO:

Que, el día martes 3 de abril, víspera de la votación del STJ, cuando el comandante del Ejército, Gral. Eduardo Villas Boas, dijo “compartir la voluntad de todos los ciudadanos de bien, de repudio a la impunidad y de respeto de la Constitución, la paz social y la democracia”, según publicó en Twitter. Esta frase, dicha por un militar, encendió la hoguera con los ecos de la dictadura militar.

Que los golpes militares en nuestra América del Sur ya causaron daño desmedido e inhumano a nuestros pueblos. Ergo, manifestaciones como la precedente atentan contra nuestra ardua tarea regional y colectiva de construcción de la memoria, la verdad y la justicia de nuestra Historia.

Que la actitud irresponsable y, por cierto, anti-popular de los escalafones más altos de nuestras instituciones se constituyan en otro eslabón de los nuevos fenómenos

desestabilizadores de las democracias sudamericanas; siempre conscientes de que guardan fines y orígenes idénticos a las operaciones desplegadas, desde antaño, por el Imperio.

El reduccionismo, erróneo pero oportunista, de modelos democráticos en un sentido estricta y excluyentemente electoral. Es esencial que toda concepción de la Democracia se cimiente sobre la consideración de que los pueblos deben gozar, efectivamente, de los Derechos Humanos elementales, como ser el acceso al agua y el saneamiento, a una alimentación nutritiva y balanceada, a la vivienda, a servicios básicos, a la seguridad y la justicia sociales.

Que se coarte a los países periféricos la participación y colaboración en la construcción de un Sistema Internacional basado en la cooperación internacional, las relaciones de amistad entre las naciones, la integridad territorial, la democracia y la libre determinación de los pueblos.

MENCIONANDO:

Que seis ex-mandatarios europeos suscribieron una misiva de apoyo a Luiz Inácio Lula da Silva, el “incansable arquitecto de la reducción de las desigualdades en Brasil, defensor de los pobres de su país”.

Que estos expresaron su “seria preocupación” por el proceder y resultado del *impeachment* a la ex Presidente Dilma Rousseff, “electa democráticamente por su pueblo”.

Que los ex-mandatarios, a saber: François Hollande (ex Presidente de la República de Francia), Massimo D’Alema (ex Presidente del Consejo de Ministros de la República Italiana), Elio Di Rupo (ex Primer Ministro del Reino de Bélgica), Enrico Letta (ex Presidente del Consejo de Ministros de la República Italiana), Romano Prodi (ex Presidente del Consejo de Ministros de la República Italiana) y José Luis Rodríguez Zapatero (ex Presidente del Gobierno de España).

ATENDIENDO A:

La situación institucional y la conmoción social que vive la República Federativa de Brasil, tras la condena, la resolución del STF y la orden de detención del ex Presidente Luiz Inácio Lula da Silva, cuyos sectores esencialmente populares manifiestan el sentimiento de desamparo frente a las instituciones que, en la práctica, no les otorga ni reconoce el acceso ni el goce de beneficios, como seres humanos y ciudadanos, deberían garantizar.

La necesidad del pueblo brasileño de encontrarse en su cotidianeidad con Luiz Inácio Lula da Silva, su líder político natural, y que el aplazar esta conexión supone una situación política, cívica y social injusta para el ciudadano brasileño común.

EN VIRTUD A ELLO

EL PARLAMENTO DEL MERCOSUR

DECLARA

Artículo 1°. Enérgicamente su repudio contra el rechazo del Supremo Tribunal Federal de la República Federativa de Brasil de conceder el recurso de hábeas corpus al ex Presidente Luiz Inácio Lula da Silva, como así la condena y orden de detención del Juez Sérgio Moro hacia el ex-mandatario.

Artículo 2°. Su solidaridad con el ex Presidente Luiz Inácio Lula da Silva, ante un conjunto de decisiones que hacen manifiesta una nueva e injusta campaña en contra de la candidatura y elección de Lula da Silva, y contra el Partido de los Trabajadores, las fuerzas progresistas y la voluntad popular de Brasil.

Artículo 3°. Su preocupación ante el ataque al orden democrático y las amenazas de golpe militar.

Artículo 4°. Su preocupación ante el uso indiscriminado y arbitrario de los aparatos judicial y mediático para la proscripción del ex-mandatario brasileño.

Artículo 5°. Instar a los Estados Miembros, e invitar a los Estados Asociados, a convocar una reunión de urgencia para dar debida tratativa ante la situación del ex Presidente Luiz Inácio Lula da Silva, de la institucionalidad en la República Federativa de Brasil, y las repercusiones y propagación al resto de la Región.



Ana María Corradi
Parlamentaria del MERCOSUR
República Argentina